



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 438/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHPART S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, CON ID N° 401.739.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1472/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Providencia GAL/DMT/N° 229/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Dirección de Mantenimiento, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 438/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, con ID N° 401.739;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1472/2024 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Providencia GAL/DMT/N° 261/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado a solicitud de la Nota Interna CA/N° 065-0766/2024, de fecha 29 agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente identificado como CA/N° 1472/2024 – Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Informe Complementario elaborado por la Dirección de Mantenimiento, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 065-0766/2024, de fecha 29 agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente identificado como CA/N° 1472/2024 – Anexo 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2024, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 671/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Dirección Jurídica, por el que

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer jurídico referente a la propuesta en cuestión; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-009/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, a la firma NEIGHPART S.A., formalizándose a través del Contrato N° 438/2021, en fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando de fecha 25 de julio de 2023, la Sección Gases Medicinales de la Dirección de Mantenimiento, manifestó lo siguiente: *“Exposición de motivos: obra ajena no prevista: Durante el transcurso del contrato de construcción Adquisición de Sistemas de Modernización de Detritos Hospitalarios para el IPS, surgió una obra de ampliación adicional e independiente a la empresa adjudicada por medio del llamado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR – GERARDO BOUNGERMINI. Esta obra no había sido contemplada en los planes iniciales y generó una serie de cambios en la infraestructura existente, afectando la disposición de espacios y la planificación del proyecto original. 1. Impacto en la planificación: la construcción de la obra de ampliación provocó cambios en la distribución y disponibilidad de áreas específicas del hospital, lo que dificultó la definición del lugar de inicio del proyecto y la organización del cronograma de trabajo plenamente establecido...”*;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 192/2024, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Mantenimiento, en el marco del Contrato N° 438/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, solicitó cuanto sigue: *“El presente pedido consiste en la suscripción de una adenda al Contrato N° 438/2021 en los siguientes términos: Lote N° 2 – Hospital Geriátrico – Prof. Gerardo Boungermini, se proceda a la suspensión SINE DIE del plazo hasta tanto la obra de diseño y construcción (contrato a cargo de la Dirección de Infraestructura) una vez que se encuentre en la etapa correspondiente pueda precisar el lugar en donde será construido y; respecto al Lote N° 1 – Hospital Regional de Ciudad del Este, se proceda a una adenda de suspensión del plazo desde el 28 de marzo de 2022, hasta la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAŞ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

aprobación de la presente adenda, para que a partir de entonces, se pueda emitir el Acta de Inicio respectiva y proceder, en consecuencia, a la recepción de los bienes que se han puesto a disposición del Instituto”;

Que, asimismo la Dirección de Mantenimiento, solicitó además lo siguiente: *“Asimismo, a los efectos de ejercer una inspección efectiva y eficaz, relacionados a la ejecución contractual se solicita que se proceda a la modificación en lo que respecta a las dependencias responsables de la verificación de la ejecución del contrato – Departamentos Administradores del Contrato; y en tal sentido, se solicita que la dependencia encargada del control del Lote N° 1 – Hospital Regional de Ciudad del Este, sea el Departamento de Mantenimiento Hospital Regional CDE – Alto Paraná – Canindeyú, Sección Gases Medicinales y del Lote N° 2 - Hospital Geriátrico Boungermini, sea el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central a través de la Jefatura de Sección de Gases Medicinales del Hospital Central, ambos Departamentos dependiente de la Dirección de Mantenimiento. En este sentido, se menciona que, en el contrato, en la CLAUSULA N° 9, dice: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento, Dpto. de Mantenimiento HC, sección Gases Medicinales”;*

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Mantenimiento, manifestó además cuanto sigue: *“En consecuencia, esta Dirección entiende que la administración del contrato debe modificarse de la siguiente forma: Cláusula 9. Administración del Contrato: Para el Lote N° 1 – Hospital Regional de Ciudad del Este: Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Hospital Regional CDE – Alto Paraná – Canindeyú, Sección Gases Medicinales. Para Lote N° 2 – Hospital Geriátrico Boungermini: Dirección de Mantenimiento, a través del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, Sección Gases Medicinales. Esta modificación resulta necesaria y lógica, en razón a que los bienes y servicios a ser prestados en el marco del Contrato N° 438/2021, deberán ser entregados y prestados en el Hospital Regional de Ciudad del Este, en consecuencia, los responsables del control de la ejecución del contrato, inevitablemente, deben ser funcionarios que presten servicios en dicho nosocomio, sin perjuicio, de otras disposiciones que desde esta Dirección y/o otras instancias consideren pertinentes para coadyuvar en el control de la ejecución del contrato”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 348/2024, de fecha 31 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por consiguiente, consideramos que resulta viable iniciar los trámites para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 438/21, suscripto con firma NEIGHPART S.A., en el marco de la LPN N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS” – ID N° 401.739, a fin de suspender SINE DIE el plazo en el Lote N° 2 – Hospital Geriátrico – Prof. Gerardo Boungermini hasta tanto la obra de diseño y construcción se encuentre en la etapa correspondiente para precisar el lugar en donde será construido y; Respecto al Lote N° 1 – Hospital Regional de Ciudad del Este, se proceda a una adenda de suspensión del plazo desde el 28 de marzo de 2022, hasta la aprobación de la presente adenda, para que a partir de entonces, se pueda emitir el Acta de Inicio respectiva y proceder, en consecuencia, a la recepción de los bienes que se han puesto a disposición del Instituto, conforme a lo expuesto por la Dirección de Mantenimiento en su carácter de Administrador del Contrato. En importante mencionar que la adecuación de los plazos, y los informes técnicos que fundamentan la suspensión, son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato, así como la reanudación de los mismos una vez superado el evento que dio origen a la suspensión de los plazos. Por último, una vez finalizadas las circunstancias señaladas el Administrador del Contrato deberá arbitrar los medios para el levantamiento de la suspensión y así reanudar el cómputo del mismo. Por otro lado, consideramos que no encontramos impedimento legal para la modificación del Cláusula N° 9 del Contrato N° 438/21, Administrador de Contrato, conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección de Mantenimiento”;*

Que, respecto a la solicitud de suspensión de plazo de ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato menciona que en fecha 28 de marzo de 2022, la firma NEIGHPART S.A. solicitó al IPS se conceda un calendario fijo para visitas técnicas y verificación de la ubicación asignada para las obras, a efectos de diagramar y proyectar la construcción del bloque y el montaje de los siguientes lotes, LOTE N° 1 – HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE y el LOTE N° 2 – HOSPITAL GERIÁTRICO BOUNGERMINI; sin embargo, a raíz de que en el Hospital Geriátrico, lugar inicialmente designado para la instalación de los equipos adquiridos, se está llevando a cabo una obra de construcción de nuevo edificio de gran envergadura por lo que ha impedido hasta el momento contar con el espacio físico disponible para el montaje de los sistemas, y en este contexto, se comunicó a la contratista que no era factible proceder con la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

firma del Acta de Inicio hasta no contar con los espacios físicos debidamente habilitados para recibir los equipos, por lo que se debía aguardar a que el Hospital Geriátrico informe la disponibilidad de los sitios de emplazamiento;

Que, en Sesión N° 58/2024, la Máxima Autoridad Institucional luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado como C.A. N° 1472/2024, ha realizado ciertas instrucciones a la Dirección de Mantenimiento a través de la Nota Interna C.A. N° 058-0691/2024 de fecha 08 de agosto de 2024;

Que, en respuesta a dichas instrucciones, la Dirección de Mantenimiento a través de Providencia GAL/DMT/N° 229/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, realizó una nueva propuesta de adenda, en los siguientes términos: *“Es por ello que siguiendo instrucciones de la Máxima Autoridad a través de Nota Interna C.A. N° 058-0691/2024, se reformula el pedido de adenda remitido inicialmente, solicitando en esta oportunidad, la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 438/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, a fin de suspender el plazo de ejecución del contrato desde el 28 de marzo de 2022, hasta la aprobación de la presente Adenda, para que a partir de entonces, se pueda emitir el Acta de Inicio respectiva para dar continuidad de la ejecución del Contrato.*

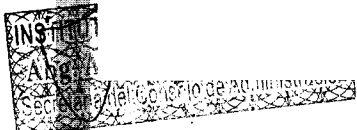
En lo que respecta al Lote N° 2, que debía ser instalado en el Hospital Geriátrico, solicitar autorización de la Máxima Autoridad, adenda mediante, para que el mismo sea instalado en el predio del Hospital Central, conforme lo expuesto anteriormente.

En cuanto a la solicitud de modificación de la Cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se remite el siguiente detalle:

Para el Lote N° 1 – Hospital Regional de Ciudad del Este: Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Hospital Regional CDE – Alto Paraná – Canindeyú, Sección Gases Medicinales.

Para Lote N° 2 – Hospital Central: Dirección de Mantenimiento, a través del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, Sección Gases Medicinales”.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

Que, la presente suspensión encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA/N° 065-0766/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 065/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Mantenimiento, cuanto sigue:

1. *Analizar la posibilidad del mantenimiento y reparación de la caseta actual a fin de contar con el Visto Bueno de DIGESA y Realizar las gestiones de aprobación para el efecto.*
2. *Gestionar los trámites pertinentes para la instalación de un montacargas para bajar los residuos en contenedores y disminuir el movimiento del Bloque T.*
3. *Realizar un diagnóstico actual de la caseta de residuos.*
4. *Solicitar conformidad de la empresa, para realizar el cambio de ubicación física de la Planta.*
5. *Remitir los antecedentes a la Gerencia de Salud sobre el cambio en la ubicación física de la Planta, a los efectos de contar con su parecer.*
6. *Lo requerido para la colocación del montacarga en el Bloque T con qué fondos se realizaría y cuál sería el costo.*
7. *Posterior a todo lo encomendado, solicitar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse Dictamen Jurídico mediante, con relación a la propuesta supramencionada...";*

Que, por Providencia la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe elaborado por Dirección de Mantenimiento, a través de su Providencia GAL/DMT/N° 261/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Providencia de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el Informe Complementario de la Dirección de Mantenimiento, a fin de complementar el pedido de adenda en el marco de la ejecución del Contrato N° 438/2021, suscrito entre el IPS y la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, en el cual refirió cuanto sigue:

"Con este contrato se busca garantizar una adecuada gestión y disposición de los desechos hospitalarios, en línea con los estándares de seguridad y protección ambiental requeridas. Considerando la importancia y trascendencia de los sistemas de modernización y optimización de detritos hospitalarios, es primordial asegurar que su implementación se realice de manera adecuada y sin comprometer la calidad y seguridad de los procesos.

Durante el transcurso de la ejecución del Contrato de Adquisición de Sistemas de Modernización de Detritos Hospitalarios para el IPS, surgió una obra de ampliación adicional e independiente al llamado de Gestión de Detritos Hospitalarios, siendo otra empresa adjudicada por medio del llamado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR – GERARDO BOUNGERMINI”. Esta obra no había sido contemplada en los planes iniciales y generó una serie de cambios en la infraestructura existente, afectando la disposición de espacios y la planificación del proyecto original.

Considerando que el Lote N° 2 originalmente fue planificado para instalar en el predio del Geriátrico, en fecha 4 de octubre de 2023, a través de Nota Interna GAL/DDI N° 30/2023 la Dirección de Infraestructura ha solicitado a esta Dirección un informe respecto a ciertas cuestiones relacionadas a la instalación de la planta en cuestión, específicamente respecto a:

- *Plano de ubicación exacta y dimensiones de cada elemento que sea destinado al predio del Hospital Geriátrico y/o Clínica Nanawa.*
- *Instalaciones a ser realizadas que pueden incidir en la obra licitada para el sitio.*
- *Estado de licencias ambientales y permisos específicos.*
- *Cronograma de realización de los trabajos ya que los sitios son vallados acorde a las etapas establecidas en el Contrato de la Obra principal.*

En respuesta al pedido de informe realizado por la Dirección de Infraestructura, esta Dirección a través de Providencia GAL/DMT N° 293/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023 ha manifestado que dicha situación de indefinición ante la contratista estaba siendo objeto de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

un proceso de avenimiento ante la DNCP, por lo que no fue posible conceder a la Dirección de Infraestructura toda la información solicitada hasta tanto se concluya dicho proceso. Sin embargo, se informó que una vez concluidas dichas investigaciones por parte del ente rector, se estaría dando a conocer de sus resultados a la Dirección de Infraestructura.

Posteriormente, a través de Providencia N° 279/2024, de fecha 30 de abril de 2024 la Dirección de Infraestructura se dirige a la Dirección de Mantenimiento en los siguientes términos: "Me dirijo a usted a fin de manifestarle la imposibilidad de seguir esperando la definición del Contrato que corresponde a la LPN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS"... que deben estar implantados al terreno correspondiente al futuro complejo del adulto mayor. Dicha situación obedece a que la aprobación de planos por parte del MSPyBS y la Municipalidad de Asunción se encuentran en etapa final, consecuentemente la consolidación esperada en un solo proyecto no resulta viable lastimosamente".

Además de lo informado por la Dirección de Infraestructura, debemos recordar que la instalación de una planta de tratamiento de detritos generará, en toda la zona de influencia directa, movimiento de entrada y salida de camiones de gran porte que necesitan de una buena circulación vehicular, por lo que, serán necesarias áreas que tengan accesos vehiculares libres y sin alto tráfico, situación que no ocurre en la Avenida Artigas entre Avenida Molas López y calle Sargento Esteban Martínez de la ciudad de Asunción.

En el Hospital Central, el movimiento de vehículos recolectores de residuos será por la calle interna que sale a las calles Dr. Manuel Peña y Tte. Heriberto Gómez de la Fuente.

Por dicho motivo, esta Dirección considera pertinente la solicitud de cambio de lugar de instalación de la planta que estaba pactada para el Hospital Geriátrico, al predio del Hospital Central.

Cabe destacar que este llamado fue adjudicado en la modalidad "llave en mano", por lo cual, el contrato prevé la construcción de una caseta o sala de máquinas y la provisión del equipo de gestión de detritos propiamente. Además la empresa adjudicada deberá realizar todas las gestiones para la habilitación correspondiente ante el MADES y a la Municipalidad, sin cargos extra para la convocante, así como gestionar la habilitación por parte del MSPyBS conforme

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

la Ley N° 3361/2007 "De los residuos generados en establecimientos de salud y afines". Con el cambio de lugar de la planta del Lote 2 se podrán seguir procesando los residuos patológicos de los Hospitales correspondientes al Área Central y Metropolitana.

A modo de ampliar la justificación para la adenda solicitada, mencionamos que coyunturalmente, el IPS se encuentra en una situación de importancia institucional, debido a que Dirección General de Salud Ambiental "DIGESA" dependiente del MSPyBS ha realizado ciertas observaciones al manejo y gestión de residuos hospitalarios, tanto comunes como patológicos, por lo que esta Dirección considera pertinente trasladar la ejecución del lote N° 2 al Hospital Central teniendo en cuenta que este último establecimiento es el mayor generador de residuos a nivel central y metropolitano.

Para lograr dicho propósito, se llevará a cabo un trabajo conjunto, interdisciplinario, para lo cual estarán enlazados otros llamados o procesos licitatorios, con otras Direcciones o dependencias del IPS, independientemente a la LPN N° 92/2021, los cuales consisten en reparaciones varias en materia edilicia como también a la adquisición e instalación de un monta carga que será adquirido a través de otro proceso licitatorio y que no implicará mayor costo o recarga económica al Contrato en cuestión, ni incidirán en la ejecución de éste.

En este sentido, se encuentra debidamente justificada la adenda pretendida al Contrato N° 438/2021, a fin de suspender los plazos de ejecución desde el 28 de marzo de 2022 hasta la aprobación de la presente adenda, para que a partir de entonces, en un plazo de dos días hábiles se pueda emitir el Acta de Inicio respectiva a fin de proseguir con su ejecución; además del cambio de lugar de instalación del Lote N° 2, y el cambio de Administrador de Contrato correspondiente al Lote N° 1";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 671/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...habiéndose atendido las acciones prevista en las Notas Internas CA N° 058-0691/2024 y CA N° 065-0766/2024, hoy se observa que el administrador del contrato ha expuesto las justificaciones que sustentan su petición y que la ley del contrato admite las modificaciones unilaterales atendiendo al interés público comprometido, más aún en este caso donde confluyen el cuidado de la salud y del medio ambiente, esta Dirección considera viable jurídicamente proceder con la emisión de la adenda solicitada.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

Se recomienda la remisión de los antecedentes a la Auditoría Interna para el inicio de una investigación sobre los siguientes puntos mencionados de manera a deslindar las responsabilidades que resulten pertinentes:

- *Informar el motivo por el cual ha sido realizado un llamado para Adquisición de Sistema de Modernización y Optimización de Gestión de Detritos Hospitalarios, sin ser determinado el lugar en que sería construido.*
- *Determinar los motivos por los que a más de dos años no ha sido emitida el Acta de Inicio correspondiente al Lote N° 1 y desde qué fecha han sido puestos a disposición los bienes a ser recepcionados, debiendo informar además la descripción de los mismos y el lugar en donde se encuentran depositados y la fecha en que ha sido comunicada su puesta a disposición.*
- *No se observa documentación que avale que el Administrador del Contrato haya realizado las gestiones correspondientes a fin de subsanar el inconveniente inicialmente detectado, ni solicitudes de suspensión de plazos debidamente justificadas”;*

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección de Mantenimiento; asimismo, dispuso encomendar a la Auditoría Interna de la Institución, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de iniciar una investigación sobre los siguientes puntos mencionados, de manera a deslindar las responsabilidades que resulten pertinentes:

- Informar el motivo por el cual ha sido realizado un llamado para Adquisición de Sistema de Modernización y Optimización de Gestión de Detritos Hospitalarios, sin ser determinado el lugar en que sería construido.
- Determinar los motivos por los que a más de dos años no ha sido emitida el Acta de Inicio correspondiente al Lote N° 1 y desde qué fecha han sido puestos a disposición los bienes a ser recepcionados, debiendo informar además la descripción de los mismos y el lugar en donde se encuentran depositados y la fecha en que ha sido comunicada su puesta a disposición.
- No se observa documentación que avale que el Administrador del Contrato haya realizado las gestiones correspondientes a fin de subsanar el inconveniente inicialmente detectado, ni solicitudes de suspensión de plazos debidamente justificadas;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

Por tanto en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 438/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, a fin de aprobar que el objeto del Lote N° 2, que debía ser instalado en el Hospital Geriátrico, sea instalado en el predio del Hospital Central, conforme lo expuesto anteriormente.-----
- 2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 438/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/2021 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE DETRITOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS”, a fin de suspender el plazo de ejecución del contrato, desde el 28 de marzo de 2022, hasta la aprobación de la presente Adenda, para que a partir de entonces, se pueda emitir el Acta de Inicio respectiva para dar continuidad a la ejecución del Contrato; asimismo, modificar la Cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual queda conforme al siguiente detalle:
CLÁUSULA N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
Para el Lote N° 1 – Hospital Regional de Ciudad del Este: Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Hospital Regional CDE – Alto Paraná – Canindeyú, Sección Gases Medicinales.
Para Lote N° 2 – Hospital Central: Dirección de Mantenimiento, a través del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, Sección Gases Medicinales.
- 3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 438/2021, permanezcan invariables.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-004/2024

- 4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda, en los términos de la presente Resolución.-----
- 5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 6°) Encomendar a la Auditoría Interna de la Institución, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de iniciar una investigación sobre los siguientes puntos mencionados, de manera a deslindar las responsabilidades que resulten pertinentes:
- Informar el motivo por el cual ha sido realizado un llamado para Adquisición de Sistema de Modernización y Optimización de Gestión de Detritos Hospitalarios, sin ser determinado el lugar en que sería construido.
 - Determinar los motivos por los que a más de dos años no ha sido emitida el Acta de Inicio correspondiente al Lote N° 1 y desde qué fecha han sido puestos a disposición los bienes a ser recepcionados, debiendo informar además la descripción de los mismos y el lugar en donde se encuentran depositados y la fecha en que ha sido comunicada su puesta a disposición.
 - No se observa documentación que avale que el Administrador del Contrato haya realizado las gestiones correspondientes a fin de subsanar el inconveniente inicialmente detectado, ni solicitudes de suspensión de plazos debidamente justificadas.
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.